



Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 72 e) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos humanos:

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de ésta

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se presenta atendiendo a lo dispuesto en la resolución 61/106 de la Asamblea General, en la cual la Asamblea aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo. Como pidió la Asamblea, se presenta un breve panorama de la situación de la Convención al 3 de agosto de 2007. El informe contiene también una breve descripción de las disposiciones técnicas relativas al personal y las instalaciones necesarios para el eficaz cumplimiento de las funciones de la Conferencia de los Estados Partes y el Comité previstos en la Convención y el Protocolo Facultativo, y una descripción de la aplicación progresiva de normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas. También se describen las medidas adoptadas por los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas para difundir información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo.

* A/62/150.



I. Introducción

1. En virtud de su resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención. La Asamblea exhortó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y el Protocolo Facultativo como cuestión prioritaria. La Asamblea también pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo, y que aplicara progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas; y pidió a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que tomaran medidas para difundir información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo. El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución.

2. El informe está organizado como se indica a continuación. En la sección II se brinda un breve panorama de la situación de la Convención al 3 de agosto de 2007. Cabe señalar que el número de signatarios y ratificaciones de la Convención puede haber aumentado desde que se redactó el informe¹. Esa sección contiene también una breve descripción de las disposiciones técnicas relativas al personal y las instalaciones necesarios para el eficaz cumplimiento de las funciones de la Conferencia de los Estados Partes y el Comité previstos en la Convención y el Protocolo Facultativo. En la sección III se hace una breve descripción de la aplicación progresiva de normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas. En la sección final del informe se describen las medidas adoptadas recientemente para difundir información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo.

II. Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

3. La Asamblea General, en virtud de lo dispuesto en su resolución 56/168, de 19 de diciembre de 2001, estableció un comité especial encargado de examinar “propuestas relativas a una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Desarrollo Social”. El Comité Especial se reunió por primera vez en julio de 2002, y en su segunda reunión, celebrada en junio de 2003, decidió establecer un Grupo de Trabajo encargado de preparar y presentar un proyecto de texto que sirviera de base para la negociación de los Estados Miembros. El Grupo de Trabajo celebró un período de sesiones de dos semanas de duración en enero de 2004 y concluyó la preparación de un proyecto de texto completo. En su resolución 58/246, la Asamblea General pidió al Comité Especial que comenzara las negociaciones sobre un proyecto de convención. El Comité Especial se reunió dos veces cada año y el 25 de agosto de 2006, durante su octavo período de sesiones, aprobó en su conjunto, sin someterlo a votación, el proyecto de texto de la Convención sobre los derechos de

¹ El número más reciente de firmas y ratificaciones se publicará en <http://untreaty.un.org>.

las personas con discapacidad, incluido un protocolo facultativo. En la reunión de continuación de su octavo período de sesiones, celebrada el 5 de diciembre de 2006, el Comité remitió a la Asamblea General, para su aprobación, el proyecto de informe final con el texto de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en su forma enmendada, y del Protocolo Facultativo. El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General aprobó la Convención y su Protocolo Facultativo en su resolución 61/106.

4. En la ceremonia de apertura a la firma, celebrada el 30 de marzo de 2007, suscribieron la Convención 81 Estados y la Comunidad Europea, y otros 44 Estados suscribieron el Protocolo Facultativo. Además, en esa misma fecha, Jamaica ratificó la Convención. El número total de firmas y ratificaciones efectuadas en esa ceremonia en relación con la Convención y el Protocolo ascendió a 127, que constituye el mayor número alcanzado en una ceremonia de apertura a la firma.

5. Al 3 de agosto de 2007, habían firmado la Convención 100 Estados y la Comunidad Europea, y 56 Estados habían firmado el Protocolo Facultativo (véase el anexo del presente informe). Además de Jamaica, Hungría también ratificó la Convención. En el momento de la firma, El Salvador, Malta y Polonia formularon reservas, y Bélgica, Egipto, Malta y los Países Bajos hicieron declaraciones². De conformidad con su artículo 45, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión. De conformidad con su artículo 13, el Protocolo Facultativo entrará en vigor el trigésimo día después de que se haya depositado el décimo instrumento de ratificación o adhesión.

6. La Convención proporciona una oportunidad singular de colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Es importante destacar que en la Convención se reconocen los derechos humanos de las personas con discapacidad y se señalan las principales medidas de desarrollo que deben tomar los Estados para garantizar esos derechos. Gracias a este proceso, en el que se adopta un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, el Departamento y el ACNUDH han podido trabajar en estrecha colaboración y aprovechar sus respectivas esferas de competencia especializada. Esta colaboración continuará durante la etapa de aplicación de la Convención. Por consiguiente, se prevé que el ACNUDH, preste servicios al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Ginebra, y que el Departamento preste servicios a la Conferencia de los Estados Partes en Nueva York. Con ello se garantizará que la Convención se beneficie de la competencia especializada de las dos entidades y se asegurará una función activa y constante del Departamento y del ACNUDH durante la etapa de aplicación.

7. Cabe señalar que las consecuencias para el presupuesto por programas de la aprobación de la Convención figuran en una exposición del Secretario General (A/C.5/61/15) de fecha 7 de diciembre de 2006. En esa exposición se describen las actividades necesarias para aplicar la Convención, como la Conferencia de los Estados Partes en la Convención; los períodos de sesiones del Comité; la tramitación de los informes presentados por los Estados Partes en la Convención; la tramitación de las comunicaciones presentadas por personas y el examen realizado

² Las declaraciones y reservas pueden consultarse en el siguiente sitio web:
<http://untreaty.un.org/ENGLISH/bible/englishinternetbible/partI/chapterIV/treaty26.asp>.

por el Comité de las violaciones cometidas por los Estados Partes, en virtud del Protocolo Facultativo; y la accesibilidad de las instalaciones y los servicios, teniendo en cuenta la Convención.

III. Medidas adoptadas en materia de normas y directrices

8. En su resolución 61/106, la Asamblea General pidió al Secretario General que aplicara progresivamente normas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios del sistema de las Naciones Unidas, en particular cuando se hicieran trabajos de renovación. En consecuencia, la Secretaría de las Naciones Unidas ha empezado a explorar formas de cumplir sus obligaciones de conformidad con la Convención.

9. El enfoque adoptado por el Secretario General es que esas normas y directrices se examinen en tres categorías principales: información, incluidas las tecnologías de la información; recursos humanos, incluidos los procesos de contratación y formación y la gestión de las discapacidades entre el personal; e instalaciones físicas, incluido el acceso de los funcionarios, delegados y visitantes con discapacidades a los locales. En la Secretaría estos requisitos tienen repercusiones para el Departamento de Información Pública, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, el Departamento de Seguridad y el Departamento de Gestión. La Secretaría también tendrá en cuenta cuestiones especiales como la facilitación de materiales en los seis idiomas oficiales. Dado que se aplica a todo el sistema, evaluar las actividades y servicios de las Naciones Unidas que deben ajustarse para cumplir con los principios y disposiciones de la Convención constituye una labor amplia y compleja. En la Secretaría, el Departamento de Gestión encabeza la iniciativa y cuenta con apoyo sustantivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. La cuestión será abordada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en el contexto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión. A fin de poner en marcha el plan de acción del Secretario General para cumplir los requisitos de la Convención, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ha emprendido contactos con algunos gobiernos que tienen experiencia en la aplicación de leyes contra la discriminación en los niveles federal y estatal con miras a determinar las enseñanzas obtenidas, las experiencias y las herramientas que puedan ser de utilidad en este proceso. Además, se deberá publicar un boletín del Secretario General en el que se establezcan la política y los principios.

10. El Departamento de Información Pública ha emprendido una serie de iniciativas para mejorar la accesibilidad a los sitios web de las Naciones Unidas ajustándose a las directrices sobre accesibilidad establecidas por el World Wide Web Consortium. Los administradores del sitio web han tomado cursos de formación sobre principios de accesibilidad y formas de aplicarlos. Se han introducido mejoras en la página de presentación de las Naciones Unidas y en varias páginas principales. El Departamento ha establecido un equipo de tareas encargado de formular directrices y procedimientos para que en todo el sistema de las Naciones Unidas los sitios web sean accesibles. El equipo, creado en julio de 2007, está integrado por cinco miembros que representan a la Sección de Servicios de Internet. Se ha previsto publicar un proyecto de recomendaciones antes del fin de agosto. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General, todas las páginas web nuevas y actualizadas que cree el Departamento, que es el

administrador del sitio web de las Naciones Unidas, se ajustarán a estas directrices una vez se hayan adoptado como normas institucionales.

11. Por otra parte, en 2004 el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales creó su actual sitio web (<http://www.un.org/esa/socdev/enable/>) a fin de difundir con eficacia información actualizada sobre las reuniones del Comité Especial encargado de preparar la Convención. Una vez aprobada la Convención se requiere un sitio web cuyo estilo y contenido comunique su importancia e incorpore sus principios. A estos efectos, se está preparando un nuevo sitio web (<http://www.un.org/disabilities>), que se pondrá en marcha en el cuarto trimestre de 2007. El sitio web cumplirá muchas funciones: servirá de portal de la Secretaría a través del cual podrá llevar a cabo algunas de sus actividades oficiales de las Naciones Unidas; facilitará la comunicación con los interesados; y difundirá prácticas recomendadas. En la medida de lo posible, el sitio web se ajustará como mínimo al nivel AA según las directrices de accesibilidad al contenido de la Web establecidas por el World Wide Web Consortium y la Iniciativa de Accesibilidad a la Web.

IV. Actividades emprendidas en apoyo a la Convención

12. En su resolución 61/106, la Asamblea General pidió a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas que tomaran medidas para difundir información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo y promover su comprensión. Funcionarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y del ACNUDH han organizado numerosas iniciativas interinstitucionales, en las que también han participado, cuyo propósito es crear en los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de personas con discapacidad más conciencia sobre la Convención. Se presentan a continuación algunos ejemplos de dichas iniciativas.

13. En apoyo a la Convención, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales organizó una Reunión del Grupo de Expertos sobre medios de garantizar el acceso, celebrada en Nueva York del 21 al 23 de febrero de 2007. Se invitó a participar a expertos que trabajaran en esferas abarcadas por la Convención, entre ellos representantes de organizaciones de personas con discapacidad y de organismos de las Naciones Unidas. La reunión congregó a expertos para evaluar e inventariar los conocimientos y las intervenciones actuales sobre medios de garantizar el acceso a las personas con discapacidad en diversas esferas. Asimismo, se determinaron las deficiencias de las intervenciones actuales, los ámbitos que requieren desarrollo, las fuentes de conocimientos especializados y las prioridades de acción, y se elaboraron recomendaciones y directrices para inventariar las esferas de intervención a escala mundial mediante un sistema de gestión de conocimientos.

14. También se han hecho esfuerzos para aumentar la conciencia de los mecanismos de derechos humanos existentes acerca de los derechos humanos de las personas con discapacidad. El ACNUDH ha comenzado a producir material para ayudar a los Estados en el proceso de ratificación y aplicación de la Convención. Con tal fin, la Unión Interparlamentaria, el ACNUDH y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales están preparando un manual para parlamentarios sobre la Convención y el Protocolo Facultativo cuyo objeto es prestarles asistencia en el proceso de ratificación y aplicación. El manual estará disponible en el último

trimestre de 2007. Además, en julio de 2007, el ACNUDH envió un cuestionario a organizaciones que representan a personas con discapacidad y está revisando la publicación *Working with the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights: A Handbook for NGOs* a fin de que las personas con discapacidad tomen una mayor conciencia de los mecanismos internacionales de derechos humanos. El ACNUDH también ha procurado destacar los medios en que la Convención y el Protocolo Facultativo podrían ayudar a los Estados a aplicar las disposiciones relativas a la asistencia a las víctimas de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

15. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el ACNUDH también han trabajado en la promoción de la Convención y el Protocolo Facultativo en el plano nacional. Se han realizado actividades de sensibilización en las oficinas regionales del ACNUDH de Asia sudoriental (Bangkok) y África (Addis Abeba) y en conferencias regionales celebradas en Bruselas, Bangkok y Panamá a las que asistieron funcionarios del Departamento. A petición de los Estados, el ACNUDH ha emprendido actividades de sensibilización por conducto de sus oficinas en el Afganistán, Angola, Colombia, Kirguistán, Uganda y los territorios palestinos ocupados. Además, el personal del ACNUDH y del Departamento ha realizado labores de promoción en diversas reuniones mundiales de organizaciones de personas con discapacidad.

16. Tanto el Secretario General como la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos han contribuido a lograr una mayor sensibilización sobre la Convención. En el mensaje transmitido en vídeo a la Séptima Asamblea Mundial Internacional de Personas con Discapacidad, celebrada en Seúl, el Secretario General hizo hincapié en que la Convención tiene por objeto fomentar sociedades incluyentes que procuren maximizar el potencial de todos los ciudadanos. La aplicación de la Convención no sólo beneficiará a las personas con discapacidad sino que, además, servirá a todos los miembros de la sociedad al eliminar las barreras que impiden el goce de los derechos y promover la participación y la inclusión plenas y efectivas. La Alta Comisionada también ha intervenido en la creación de conciencia acerca de la Convención y el Protocolo Facultativo. El 26 de marzo de 2007, la Alta Comisionada hizo uso de la palabra ante el plenario de una mesa redonda sobre la Convención y el Protocolo Facultativo durante el cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, en marzo y abril de 2007, para celebrar la apertura a la firma de la Convención, la Alta Comisionada, en colaboración con el Gobierno de México, organizó una exposición de pintura de artistas de la Escuela Mexicana de Arte Down, entre cuyos objetivos se incluye la promoción de la plena participación en la sociedad de las personas con síndrome de Down. El 30 de marzo de 2007, la Alta Comisionada asistió a la ceremonia de firma de la Convención y el Protocolo Facultativo y pronunció el discurso de apertura del Diálogo de alto nivel “De la visión a la acción: la vía hacia la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”. El 16 de julio de 2007, la Alta Comisionada transmitió una declaración escrita para la apertura del Congreso Mundial de la Federación Mundial de Sordos, celebrado en Madrid, en la que destacó la importancia de la colaboración entre la sociedad civil y las Naciones Unidas en la aplicación futura de la Convención.

17. La Oficina ha empezado a trabajar en estrecha colaboración con los relatores especiales en la promoción de la Convención. En noviembre de 2006, el ACNUDH, con la participación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, organizó para el Relator Especial sobre el derecho a la educación un seminario de expertos dedicado al tema “El derecho a la educación de las personas con discapacidad”. El Relator Especial presentó su informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/4/29), que fue acogido con agrado durante el diálogo interactivo. En mayo de 2007, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) organizó en su sede de París una mesa redonda, en la que participó el Relator Especial, con miras a crear conciencia sobre el informe y el derecho a la educación de las personas con discapacidad. Para diciembre de 2007 se ha previsto un segundo seminario de este tipo con el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, referente a las personas con discapacidad y la protección contra la tortura. En junio de 2007, el ACNUDH dio una sesión de información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo en el contexto de la reunión anual de relatores especiales. En el informe sobre la reunión, los relatores especiales exhortaron a todos los relatores a que, en el marco de sus mandatos, prestaran la debida atención a los problemas especiales que enfrentan las personas con discapacidad en el disfrute de sus derechos humanos.

18. En el plano interinstitucional, en el 12° período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, celebrado en septiembre de 2006, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales presentó una nota referente a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la que destacó el significado de la Convención como cambio de paradigma en los enfoques relativos a las personas con discapacidad, y propugnó una estrategia para todo el sistema destinada a fomentar su aplicación. En la nota recomendaba al Comité de Alto Nivel que estableciera un grupo de apoyo interinstitucional de duración limitada encargado de preparar esa estrategia. La propuesta fue respaldada y la Junta de los jefes ejecutivos pidió al Departamento que convocara y encabezara el grupo de apoyo (véase CEB/2006/7, párr. 58).

19. Se ha avanzado en las medidas iniciales de preparación y establecimiento de este grupo interinstitucional. Teniendo en cuenta el prometedor avance del proceso de la Convención registrado en los meses recientes y dado que se prevé que la Convención entre en vigor rápidamente, se ha sugerido que, a fin de fortalecer el proceso, y proporcionar un marco más sólido para convocar el grupo interinstitucional, el Comité de Alto Nivel vuelva a examinar la cuestión de la estrategia para todo el sistema.

20. Además, si bien los procesos oficiales están avanzando, muchos otros organismos y oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Secretaría han comenzado oficiosamente el proceso de incorporación de los principios generales de la Convención, tanto en las sedes como en el terreno. Se han celebrado varias reuniones oficiosas entre organismos, organizadas por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el ACNUDH, así como por el Banco Mundial, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la UNESCO y otros organismos especializados. Por ejemplo, en febrero el ACNUDH organizó una presentación interinstitucional de información actualizada sobre la Convención dirigida a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con sede en Ginebra. En junio de 2007, funcionarios del ACNUDH y del Departamento participaron en una reunión

auspiciada por el Banco Mundial y dedicada al tema: “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: oportunidades para los organismos de desarrollo en el sector de la infraestructura”, en la que examinaron la función de diversas organizaciones en la aplicación de la Convención y la cooperación entre ellas al respecto. Además, varios organismos y oficinas han iniciado una revisión de los programas existentes a fin de apoyar mejor la aplicación de la Convención. Muchos organismos han comenzado también a examinar sus procesos y procedimientos internos para evaluar la accesibilidad y la necesidad de efectuar adaptaciones sobre la base de la Convención. Habida cuenta de que muchas de estas actividades están en proceso de planificación, se prevé que en un futuro próximo se pueda presentar un panorama más amplio de las actividades realizadas por los organismos de las Naciones Unidas para apoyar la Convención.

Anexo

Lista de signatarios y ratificaciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su Protocolo Facultativo, al 3 de agosto de 2007

Total de signatarios de la Convención: 101

Total de signatarios del Protocolo Facultativo: 56

Alemania*	Dominica	Líbano*
Andorra*	Ecuador*	Liberia*
Antigua y Barbuda*	Egipto	Lituania*
Argelia*	El Salvador*	Luxemburgo*
Argentina*	Eslovenia*	Malí*
Armenia*	España*	Malta*
Australia	Etiopía	Marruecos
Austria*	ex República Yugoslava de Macedonia	México*
Bahrein	Finlandia*	Moldova
Bangladesh	Francia	Mozambique
Barbados	Gabón	Namibia*
Bélgica*	Ghana*	Nicaragua
Brasil*	Grecia	Níger*
Burkina Faso*	Guatemala*	Nigeria*
Burundi*	Guinea	Noruega
Cabo Verde	Guyana	Nueva Zelandia
Canadá	Honduras	Países Bajos
Chile*	<u>Hungría*</u>	Panamá*
China	India	Paraguay*
Chipre*	Indonesia	Perú*
Colombia	Irlanda	Polonia
Comunidad Europea	Islandia*	Portugal*
Congo*	Israel	Qatar*
Costa Rica*	Italia*	Reino Unido
Côte d'Ivoire*	<u>Jamaica*</u>	República Árabe Siria
Croacia*	Jordania*	República Centroafricana*
Cuba	Kenya	República Checa*
Dinamarca		República de Corea

República Dominicana*	Sri Lanka	Túnez*
República Unida de Tanzanía	Sudáfrica*	Turquía
San Marino*	Sudán	Uganda*
Senegal*	Suecia*	Uruguay
Seychelles*	Suriname	Vanuatu
Sierra Leona*	Tailandia	Yemen*

* Indica firma de la Convención y del Protocolo Facultativo. El subrayado del nombre del país indica ratificación de la Convención.
